



PROCESO EJECUTIVO  
No. 2021-00816

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la demanda EJECUTIVA presentada por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA “BBVA COLOMBIA S.A” con NIT No. 900.069.476-4, a través de apoderada para el cobro judicial, en contra de LUZ ANGELA AGUDELO GARCIA identificado con C.C No. 40.189.482 Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RICARDO ARTURO MALDONADO MOJICA (Q.E.P.D), se hace necesario inadmitirla para que:

1. Presente en debida forma las pretensiones de la demanda, esto es, de acuerdo al artículo 82 N° 4 del C.G.P el cual estipula que toda demanda con que se promueva un proceso deberá contener entre otros puntos, lo que se pretenda, expresado con precisión y claridad, por tal razón, deben presentarlas en numerales separados en su correspondiente acápite, esto es, discriminando cada canon vencido del contrato de Leasing como una pretensión independiente y autónoma, así como los intereses moratorios de cada uno de ellos.

En razón de lo expuesto, EL JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda EJECUTIVA presentada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA “BBVA COLOMBIA S.A”, a través de apoderado para el cobro judicial, en contra de LUZ ANGELA AGUDELO GARCIA Y LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE RICARDO ARTURO MALDONADO MOJICA (Q.E.P.D), de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.



SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días para que sean subsanadas las falencias de la demanda; lo que deberá hacerse como mensaje de datos enviado al correo electrónico del Despacho [j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j14cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co); como único mecanismo habilitado por el Juzgado para la recepción de memoriales.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ERIKA MAGALI PAENCIA**

**Juez**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 204 QUE SE FIJO EL DIA: 16 de diciembre de 2021

GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO  
SECRETARIA